



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3.

Radicación n.º 115764

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **MIGUEL RICARDO PINEDA FANDIÑO** en contra del Juzgado Penal del Circuito de Puente Nacional y la Sala Penal del Tribunal Superior de San Gil. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a los demandados y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro de la acción de tutela n.º 2020-00007-00 impulsada por el actor.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas

que estimen pertinentes. **Los accionados deberán informar la fecha en que el fallo constitucional fue remitido a la Corte Constitucional y el estado de la actuación.**

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA

Sala Casación Penal 2021